

## **Declaración Pública**

### **Organizaciones de la Sociedad Civil advierten debilidades de la nueva Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del IDB Invest**

Diciembre 2020

**DE:** Ambiente y Sociedad; Asociación Interamericana de Derecho Ambiental (AIDA); Bank Information Center (BIC); Center for International Environmental Law (CIEL); Comunidades Unidas; Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR); Ecología e Ação (ECOA); Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN); Fundación Cambio Democrático; Fundación Cauce (Cultura Ambiental; Causa Ecológica); Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS); International Accountability Project (IAP); International Rivers; Iniciativa para las Inversiones Sustentables China - América Latina (IISCAL); ONG Sustentarse; Plataforma Internacional contra la Impunidad (Pi); SODIS – Perú

Las organizaciones de la sociedad civil que suscriben la presente Declaración expresan su preocupación por las debilidades y limitaciones de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest recientemente aprobada por su Directorio, y que entrará en vigor el 15 de diciembre de 2020.

La nueva Política de Sostenibilidad Ambiental y Social constituye, en muchos sentidos, un retroceso con respecto a la política actual <sup>[1]</sup> por: i) las limitaciones de muchos de los compromisos contraídos; ii) la discrecionalidad del Banco para exigir su efectivo cumplimiento; y, iii) la expresa declaración del Banco de no asumir responsabilidad por los impactos ambientales y sociales que los proyectos que financia pudieran generar, trasladándola enteramente al cliente.

BID Invest desaprovechó una gran oportunidad para adoptar una Política de Sostenibilidad Ambiental y Social robusta y alineada con los más altos estándares, incorporando las lecciones aprendidas de casi una década, a partir de la experiencia del MICI y la implementación de las normas de desempeño por la Corporación Financiera Internacional. Esto se vuelve particularmente relevante en un momento en que BID Invest busca incrementar su protagonismo e inversiones en la región, para asegurar una reactivación económica post COVID-19 que sea sustentable y transformadora.

Las principales y más significativas limitaciones de la Política de Sostenibilidad Ambiental identificadas, sin pretensión de abordar todos sus aspectos e implicancias, son las siguientes:

1. **El “pecado de origen” de la Política de Sostenibilidad fue la decisión de BID Invest de adoptar las ya desactualizadas Normas de Desempeño Ambientales y Sociales de la Corporación Financiera Internacional (2012), sin posibilidad de cambios o ajustes a las mismas.** De este modo, desde el inicio, se perdió la oportunidad de elaborar una Política que respondiera adecuadamente a los crecientes y cada vez más complejos desafíos ambientales y sociales que enfrenta nuestra región.
2. **BID Invest desconoce su responsabilidad subsidiaria y solidaria respecto de la actuación de los actores sobre los que tiene influencia, al deslindar *ex ante* toda responsabilidad institucional por los posibles impactos adversos de las actividades que financia,** estableciendo que esta responsabilidad recaerá siempre y únicamente en el cliente <sup>[2]</sup>. El Banco limita su compromiso a lo que denomina la “**responsabilidad de implementación**” de los procedimientos de evaluación, supervisión y seguimiento ambiental y social detallados en la Política, y que la sociedad civil considera débiles e insuficientes. BID Invest se suma así a la preocupante tendencia de otros Bancos Multilaterales de Desarrollo, de adoptar un modelo que transfiere responsabilidad significativa al Cliente. Desde hace un tiempo, la sociedad civil viene expresando serias preocupaciones por este cambio de enfoque, ya que debilita las protecciones ambientales y sociales destinadas a evitar daños causados por los proyectos.

3. **BID Invest no asume su deber de “hacer cumplir”**. Estando en posición de exigir a los clientes que cumplan a todo evento con las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales, se reserva el derecho a dirimir en qué casos aplicará o no medidas correctivas, a su solo arbitrio. En efecto, la Política señala que el Banco financiará únicamente operaciones “*que se prevé que cumplirán los requisitos ambientales y sociales de la Política de Sostenibilidad en un plazo razonable*”<sup>[3]</sup> y que, si hubiera retrasos persistentes en el cumplimiento de estos requisitos, podría eventualmente ejercer los “recursos previstos” o retirar su apoyo financiero a su entera discreción. En ningún caso BID Invest indica en qué consisten dichos “recursos previstos”, ni establece procedimientos ni criterios transparentes para determinar cuándo y en qué circunstancias aplicará medidas como negar o retirar el financiamiento a clientes que muestren un desempeño insatisfactorio, o que no cumplan con los estándares ambientales y sociales exigidos. En síntesis, **BID Invest renuncia a utilizar el mecanismo más poderoso de que dispone para desincentivar conductas y prácticas irresponsables de los clientes, esto es su facultad de denegar financiamiento** a clientes y proyectos que incumplan la Política y que puedan generar impactos sociales y ambientales adversos.
4. La **vaguedad y ambigüedad del lenguaje** empleado en la Política favorece la actuación discrecional del Banco, e incrementa el riesgo de incumplimiento por parte de los clientes. Esto se refleja en formulaciones como, “*BID Invest procura que...*”, “*promueve*”, “*busca*”, “*se esfuerza*”, y expresiones como “*salvo que el Directorio de la CII disponga lo contrario*” o “*Invest puede abstenerse*”. Así, los compromisos que asume BID Invest son débiles, difusos y, desde luego, no vinculantes para la propia institución<sup>[4]</sup>. Aquello que se presenta como un compromiso, realmente no lo es, porque la política deja excesivo espacio a la discrecionalidad de la institución y del cliente.
5. Los **compromisos específicos en materia ambiental y social** presentan vacíos importantes para hacer frente a los desafíos actuales en la región. A modo de ilustración, en Mitigación y adaptación al cambio climático el compromiso con la mitigación es débil, al no establecerse límites o restricciones expresas a las emisiones de GEI asociados a los proyectos que financia el Banco, como tampoco exigencias de reducción o compensación; y, en Biodiversidad, no se imponen limitaciones absolutas a la intervención de ecosistemas de alta biodiversidad que sean frágiles o críticos. En los aspectos sociales, la Política expresa el compromiso de **promover buenas prácticas internacionales** en temáticas como Derechos Humanos, Represalias, Gestión de Riesgo de Género e Igualdad, y en Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de la Información. Si bien su inclusión en la Política constituye un avance para visibilizar la relevancia de estos aspectos, el nivel de compromiso con estas importantes temáticas es genérico y superficial, reflejándose ello en las siguientes cuestiones:

- **Derechos Humanos.** Se omiten derechos esenciales, como los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al desarrollo centrado en las personas, el derecho a un ambiente libre de contaminación, el derecho al acceso a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, estos últimos materia del [Acuerdo de Escazú](#).
- **Participación de las Partes Interesadas.** Hay ausencia de compromisos para asegurar la participación oportuna, significativa y culturalmente apropiada, incluyendo el acceso inclusivo y seguro de las partes interesadas a los espacios de consulta y participación, particularmente en contextos de espacio cívico restringido, asegurando la participación libre de intimidación y coerción.
- **Mecanismos de Reclamación.** Si bien se dispone la implementación de una especie de “buzón de entrada” de reclamos a nivel de proyectos, no se garantiza un procedimiento transparente y trazable para su gestión y resolución. Resulta incomprensible que BID Invest no exija a los clientes dar a conocer a las personas afectadas por el proyecto información sobre el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del propio Grupo BID que funciona como mecanismo independiente de resolución de controversias e investigación. Los clientes tienen ventajas logísticas para acercarse a las comunidades locales, de un modo eficiente y eficaz, sobre información relacionada con el proyecto, incluyendo información sobre MICI. Involucrar a los clientes en la diseminación de la información de MICI es clave para generar conciencia de su existencia entre las personas afectadas por el proyecto.
- **Represalias.** Si bien se compromete un sistema de recepción y seguimiento de denuncias de represalias, no se considera un procedimiento especializado para su resolución. Tampoco se mandata la gestión proactiva y preventiva de riesgos de represalias, y de protección a activistas y defensores ambientales, como lo recomienda la [guía especializada elaborada por el propio MICI](#) para abordar esta sensible materia.
- **Gestión del Riesgo de Género e Igualdad:** Por una parte, la Política incorpora la promoción de buenas prácticas en materia social pero, por otra, excluye la [Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo](#) del Grupo BID (2010) del Marco de Sostenibilidad de BID Invest<sup>[5]</sup>, lo que constituye un retroceso sustantivo.
- **Pueblos indígenas y otros grupos vulnerables.** El compromiso de “*fomentar el pleno respeto de los derechos humanos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia de los pueblos indígenas*” es difuso, puesto

que “fomentar el respeto” es distinto a exigir el respeto, lo que permite colegir que el compromiso no es categórico.

- **Personas con Discapacidad.** Si bien la política incluye esta materia entre los aspectos sociales, lo que constituye un avance, quedó pendiente su integración transversal en las secciones de los “Compromisos del Banco” y las “Responsabilidades del Cliente”.
6. En la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest, la **Responsabilidad de los Clientes** queda acotada a la implementación de las ocho Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional. Aunque la Política señala que BID Invest “*exige a sus clientes que cumplan*” <sup>[6]</sup>, la exigencia parece no ser vinculante en todos los casos, ya que el incumplimiento no conlleva necesariamente la aplicación de medidas correctivas o sancionatorias ciertas.
  7. **Los procedimientos para la supervisión, seguimiento, y evaluación ambiental y social son limitados e insuficientes** <sup>[7]</sup>. Los requerimientos establecidos para la Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) son débiles y no aseguran que el BID Invest pueda identificar de manera efectiva proyectos de alto riesgo ambiental y social, para solicitar su rectificación o denegar el financiamiento. Los criterios para la categorización del riesgo e impacto ambiental y social, tanto en inversiones directas como en operaciones de intermediación financiera, siguen siendo imprecisos por la falta de una distinción clara entre riesgos e impactos. Asimismo, en la DDAS se omite la evaluación de cumplimiento legal ambiental y de derechos humanos; y no se establecen mecanismos de trazabilidad ambiental y social para las carteras de proyectos de Intermediarios Financieros.
  8. La Política de Sustentabilidad no establece **criterios de exclusión** para el financiamiento de proyectos y actividades del **sector extractivo**. La sociedad civil considera inaceptable que el BID Invest, en tanto institución financiera que promueve el desarrollo sostenible, financie proyectos de alto riesgo e impacto ambiental y social que suelen no contar con el consentimiento de las comunidades, afectan sus derechos y destruyen el medioambiente. Respecto de la industria extractiva, BID Invest asegura que promoverá la transparencia de los pagos de los clientes a los gobiernos anfitriones, y que exigirá a los clientes divulgar públicamente cualquier “pago sustancial” <sup>[8]</sup>. Aunque este último criterio va en el sentido correcto, tendrá escaso efecto, a menos que las exigencias sean vinculantes y se establezcan parámetros precisos respecto de su cumplimiento, lo cual quedó pendiente.

Las organizaciones de sociedad civil esperan que las limitaciones de la nueva Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest puedan ser balanceadas en parte mediante Herramientas de Implementación robustas. Igualmente, esperamos tener una participación significativa en el proceso de revisión del *Manual Orientativo sobre Asuntos Ambientales y*

*Sociales y las Notas Orientativas para las Normas de Desempeño del IFC*, actualmente en proceso de elaboración por el Banco.

Hacemos presente que la sociedad civil participó en la consulta implementada por BID Invest durante la actualización de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, proceso que no cumplió con estándares de participación significativa, inclusiva y transparente <sup>[9]</sup>. Fruto de esta participación, se hizo llegar al Banco un detallado documento con recomendaciones específicas y generales para fortalecer la Política.

Valoramos que BID Invest haya acogido en su Política algunas de las Recomendaciones específicas de la sociedad civil. Sin perjuicio de las observaciones de fondo ya planteadas, se advierten aspectos a destacar, como una estructura más clara y la incorporación de algunos compromisos referidos a cuestiones emergentes en materia de gestión ambiental y social. Con todo, **consideramos que el proceso de modernización de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social fue una oportunidad perdida para fortalecer la misión del BID Invest de impulsar el crecimiento sostenible, y reducir la pobreza y desigualdad en la región.**

En el escenario actual de COVID 19 y de cara a un futuro post-pandemia, hacemos un llamado a BID Invest a tener particular celo en la verificación de cumplimiento de altos estándares ambientales, sociales y de transparencia de los proyectos que financie, así como asegurar que las inversiones sean dirigidas a las comunidades que más las necesiten. La urgencia no debe justificar, en ninguna circunstancia, la flexibilización en la aplicación de los procedimientos de evaluación social y ambiental y debida diligencia para la aprobación de operaciones de financiamiento. Sólo de esta forma el Banco podrá asegurarse de apoyar y promover el desarrollo sostenible en un contexto post-pandemia.

---

[1] [Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la ICC \(2013\)](#)

[2] En el Capítulo III “Responsabilidad de los Clientes” N°26, la nueva Política Ambiental y Social de BID Invest establece que, “*los posibles impactos de actividades financiadas por BID Invest son responsabilidad del cliente*”. Este enunciado es reafirmado en el Anexo A de la política, en que se despliega el diagrama del Marco de Sostenibilidad del Banco, y que distingue entre la **responsabilidad de cumplimiento**, que recae únicamente en el cliente, mientras que el Banco asume solo la **responsabilidad de implementación**.

[3] Ver capítulo IV Función y Responsabilidades del Banco durante la Evaluación y Supervisión (N°28). La misma lógica de prescindencia del banco se aplica en relación con posibles incumplimientos causados por terceros vinculados a sus clientes, como son los contratistas, proveedores primarios u operadores de instalaciones conexas, en cuyo caso también deslinda toda responsabilidad (N°29).

[4] Ver Capítulo II Compromisos de BID Invest, por ejemplo, artículos 6, 7, 9, 15 y 16.

[5] Ver Marco de Sostenibilidad de BID Invest en Anexo A de la nueva Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de BID Invest

[6] Ver Capítulo III Responsabilidad de los Clientes, N° 27

[7] Ver Capítulo IV Función y Responsabilidades del Banco durante la Evaluación y Supervisión Ambiental y Social

[8] Ver Capítulo VI Gobernanza

[9] Para más información sobre las limitaciones del proceso de consulta realizadas en el marco del proceso de revisión de las Políticas de Sostenibilidad del BID Invest recomendamos revisar el siguiente [blog](#).